

Autorizan viaje de funcionarios a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2018-EF/43

Lima, 29 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/124, de fecha 13 de julio de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Economía y Finanzas la realización del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú–Bolivia, que se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 2018, en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia; así también, se realizarán las reuniones preparatorias de carácter técnico, los días 1 y 2 de setiembre de 2018, en dicha ciudad;

Que, el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia constituye la máxima instancia de diálogo político y colaboración bilateral entre ambos países, teniendo por objeto armonizar las políticas bilaterales con énfasis en medio ambiente y recursos hídricos transfronterizos; seguridad y defensa; desarrollo económico, asuntos sociales y culturales, y fortalecimiento institucional; e, infraestructura para la integración y el desarrollo;

Que, las actividades asignadas al sector Economía y Finanzas se concentran en lo relativo al desarrollo económico, políticas sociales y fortalecimiento institucional; específicamente en cuanto a negociaciones para un acuerdo de inversiones que reemplace al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, compartir las experiencias del Perú en cuanto a su normativa de Asociaciones Público Privadas, proyectos en activos, obras por impuestos y el intercambio de información entre las aduanas de Perú y Bolivia;

Que, en vista de ello, resulta relevante la participación del señor Hugo Fabrizio Perea Flores, Viceministro de Economía en representación del Ministro de Economía y Finanzas y del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de establecer las metas y compromisos conjuntos dentro del Gabinete Binacional, en el marco de las competencias del Sector Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos por pasajes aéreos y viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, en la Directiva N° 001-

2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar, los viajes en comisión de servicios, del señor Hugo Fabrizio Perea Flores, Viceministro de Economía, del 2 al 3 de setiembre de 2018 y del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 1 al 3 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

señor Hugo Fabrizio Perea Flores

Pasajes aéreos : US\$ 458.65

Viáticos (1 + 1) : US\$ 740.00

señor José Alfredo la rosa Basurco

Viáticos (3) : US\$ 1,110.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas